

Las Escuelas Públicas de Las Cruces

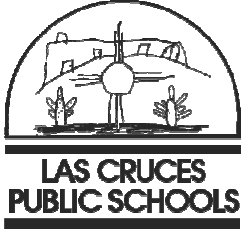
Manual para estudiantes y familias

2009 - 2010



Este manual resume muchos procedimientos y políticas del distrito escolar. Las políticas están impresas en *itálicas* y **negritas** para su pronta referencia. Si desea información específica sobre las políticas del distrito, podrá encontrar en Internet todos los reglamentos y políticas aprobadas por la junta directiva escolar en

<http://lcp.s.k12.nm.us/Committees/Policies/index.shtml>



BOARD OF EDUCATION

Chuck Davis

Maria A. Flores

Connie Phillips, Ph.D.

Serena Shoop

Bonnie Votaw, Ed.D.

Stan Rounds
Superintendent



OUR MISSION

The Las Cruces Public Schools, in partnership with students, families, and the community, provides a student-centered learning environment that cultivates character, fosters academic excellence, and embraces diversity.

Estimados estudiantes y padres:

Bienvenidos al año escolar 2009-2010. ¡Como parte de la junta directiva de educación y la administración de Las Escuelas Públicas de Las Cruces, nos complacemos en darles la bienvenida a un emocionante nuevo año escolar!

Este manual fue cuidadosamente confeccionado por el personal de LCPS para contestar tantas preguntas sean posibles por parte de los estudiantes y padres. Los animo a que lo lean completamente. Utilícenlo como recurso cuando necesiten alguna guía con asuntos escolares, pero por favor no deje que sustituya el contacto personal con los maestros, consejeros, bibliotecarios, directores, o administradores en cualquier momento que tengan preguntas.

Quizás también deseen visitar nuestro sitio Web en www.lcps.k12.nm.us. Encontrarán una rica fuente de información actualizada sobre casi todo aspecto de nuestro distrito escolar, incluyendo las políticas y reglamentos aludidos en este manual, y mucho más.

A medida que empezamos el año nuevo escolar, pienso que es importante repetirles una vez más lo vital que resulta ser el que trabajemos juntos para hacer que nuestro sistema educativo sea lo mejor posible para nuestros estudiantes. Es de la misma importancia, que los estudiantes vengan a clases cada día, lleguen a tiempo y estén listos para aprender.

Veo con anhelo otro excelente año escolar.

Muchas gracias.

Atentamente,

Stan Rounds
Superintendente de las Escuelas

TABLA DE CONTENIDO

EXPECTATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	4
<i>Hábitos de trabajo.....</i>	<i>4</i>
<i>Respeto a sí mismos y los demás.....</i>	<i>4</i>
<i>Respeto por la autoridad y propiedad.....</i>	<i>4</i>
<i>Seguridad.....</i>	<i>4</i>
<i>Actividades atléticas y extracurriculares.....</i>	<i>4</i>
POLÍTICAS ACADÉMICAS.....	5
<i>Ningún Niño Se Quedará Atrás.....</i>	<i>5</i>
<i>Asistencia obligatoria, absentismo y llegadas tarde.....</i>	<i>5</i>
<i>Requisitos para inscripción.....</i>	<i>5</i>
<i>Solicitudes de inscripción abierta y transferencia de LCPS.....</i>	<i>6</i>
<i>Programas “Magnet” para Escuelas Intermedias.....</i>	<i>6</i>
<i>Registros de los estudiantes/Derechos de custodia de los padres.....</i>	<i>6</i>
<i>Uso aceptable del Internet y de recursos tecnológicos.....</i>	<i>7</i>
<i>Medios alternos para adquirir crédito.....</i>	<i>7</i>
<i>Crédito Dual para los estudiantes de secundaria.....</i>	<i>7</i>
<i>Calificaciones y Reportes.....</i>	<i>7</i>
<i>Intervenciones académicas.....</i>	<i>8</i>
<i>Guía y Consejería.....</i>	<i>8</i>
<i>Apoyo académico estudiantil (SAS).....</i>	<i>8</i>
<i>Sección 504.....</i>	<i>8</i>
<i>Búsqueda de niños.....</i>	<i>8</i>
POLÍTICA DISCIPLINARIA DE LOS ESTUDIANTES.....	9
<i>Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....</i>	<i>9</i>
<i>Disciplina escolar.....</i>	<i>9</i>
<i>Vestimenta de los estudiantes.....</i>	<i>9</i>
<i>Artículos personales de los estudiantes.....</i>	<i>9</i>
<i>Violencia y pandillas y/o actividades pandilleras.....</i>	<i>10</i>
<i>Aviso sobre la prohibición del bravuconear, e intervenciones antibravucón.....</i>	<i>10</i>
<i>Aviso sobre la prohibición de alcohol/tabaco y otras drogas.....</i>	<i>11</i>
<i>Cuidado con los depredadores.....</i>	<i>11</i>
<i>Revisión de los estudiantes y confiscaciones.....</i>	<i>12</i>
<i>Suspensión o expulsión de estudiantes.....</i>	<i>12</i>
POLÍTICAS PARA APOYO DE LOS ESTUDIANTES.....	13
<i>Servicios escolares de salud.....</i>	<i>13</i>
<i>Inmunizaciones de estudiantes.....</i>	<i>13</i>
<i>Administración de medicamentos a los estudiantes.....</i>	<i>13</i>
<i>Dispensar en la escuela medicamentos comprados sobre el mostrador.....</i>	<i>13</i>
<i>Piojos.....</i>	<i>13</i>
<i>Pink Eye (Conjuntivitis).....</i>	<i>14</i>
<i>Transporte de los estudiantes.....</i>	<i>14</i>
<i>Servicios de nutrición.....</i>	<i>14</i>
<i>Uso de instalaciones escolares.....</i>	<i>14</i>
POLÍTICA DE LOS PADRES.....	15
<i>Concejo Escolar de Asesoría.....</i>	<i>15</i>
<i>Salidas de estudiantes durante días de clases.....</i>	<i>15</i>
<i>Derechos de custodia de los padres.....</i>	<i>15</i>
<i>Visitas en las escuelas.....</i>	<i>15</i>
<i>Autorización de voluntarios.....</i>	<i>16</i>
<i>Citas con el personal de enseñanza y administradores escolares.....</i>	<i>16</i>
<i>Megan’s Law (Ley Megan).....</i>	<i>16</i>
<i>Preguntas públicas y quejas de los padres.....</i>	<i>16</i>
<i>Información para emergencias.....</i>	<i>17</i>
PÁGINA DE FIRMAS DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES.....	18

EXPECTATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES

HÁBITOS DE TRABAJO

Se espera que los estudiantes estén preparados y además participen en cada clase, alcancen los estándares de desempeño, que traigan consigo los materiales necesarios, que terminen su trabajo de clase y tarea de manera precisa y a tiempo, aunado a esto, deben de estar preparados para participar en los asesoramientos estatales y del distrito. Se espera que los estudiantes lleguen a clases a tiempo y asistan a la escuela de tiempo completo. *LCPS Polícies JHD-RA and IKF*

RESPECTO A SÍ MISMOS Y A LOS DEMÁS

El comportamiento de algún individuo no debe de interferir con los derechos de otros. Ésto incluye el uso de lenguaje, acciones, y atuendo apropiados. Adicionalmente, se espera que los estudiantes:

- sean honestos
- se comporten con dignidad
- traten a los demás con respeto y cortesía
- se retraigan de acosar a los demás
- vengan a la escuela libres de la influencia de productos de tabaco, alcohol o drogas: y abstenerse de usar ni poseer ese tipo de sustancias
- exhiban comportamientos apropiados que no ofendan o distraigan a los demás.

RESPECTO POR LA AUTORIDAD Y PROPIEDAD

Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con todas las políticas escolares y obedecer las leyes estatales y federales. Se espera que los estudiantes respondan de manera respetuosa a todos los adultos mientras estén bajo la jurisdicción escolar y mientras participan en actividades o excursiones patrocinadas por su escuela en el recinto escolar y fuera de él, mientras participan en todo tipo de eventos atléticos; mientras se viaja en los autobuses escolares y participan en excursiones patrocinadas por la escuela. Ésto incluye la conducta de los estudiantes al viajar hacia la escuela o al regresar a casa. Los estudiantes necesitan tratar toda propiedad escolar y a otros, con cuidado y respeto.

SEGURIDAD

Se espera que los estudiantes contribuyan a un entorno seguro y libre de temores. Los actos de violencia, la posesión de armas y contrabando nunca son aceptables. Como parte de la iniciativa del Gobernador para la seguridad de las escuelas, Las Escuelas Públicas de Las Cruces recibieron fondos para comprar cámaras de seguridad para algunos de nuestros recintos escolares. Estas cámaras están instaladas en áreas comunes (pasillos, cafeterías, vestíbulos, gimnasios, y por fuera de los edificios). Se encuentran engomados en las entradas a los edificios para informar al público, que las escuelas están bajo vigilancia. Para reportar preocupaciones sobre la seguridad, favor de contactar la administración escolar o al coordinador de Seguridad de LCPS al 527-6653.

ACTIVIDADES ATLÉTICAS Y EXTRACURRICULARES

Se esperará de los estudiantes elegibles que hayan optado por participar en actividades atléticas patrocinadas por alguna escuela, que sigan los principios de “Buscando la Victoria con Honor” (Pursuing Victory with Honor) y/o el “Código de Conducta Atlética” (Athletic Code of Conduct). Para más información, favor de dirigirse al Manual de Atletismo en <http://www.lcps.k12.nm.us/Departments/Athletics/index.shtml> o llame al LCPS Athletic Department al 527-5812.

Se esperará que los estudiantes elegibles que opten por participar en organizaciones extracurriculares y/o co-curriculares sigan la política de la Junta Directiva de LCPS, directrices IHAF-RA. Para más información, por favor diríjase a la Política de LCPS IHAF-RA en <http://www.lcps.k12.nm.us/Committees/Polícies/Series I/IHAF%20Visual.doc>. Para información adicional a esta, obtenga acceso al “New Mexico Activities Association Handbook” (Manual de la Asociación de Actividades de Nuevo México) en http://www.nmact.org/handbook_nmaa.

LCPS Policy IHAF-RA

Cualesquier violación a las políticas, reglamentos o estatutos estará sujeta a disciplina escolar y/o ramificaciones legales. Se pueden encontrar todas las Políticas y Reglamentos en línea en www.lcps.k12.nm.us

POLÍTICAS ACADÉMICAS

NO CHILD LEFT BEHIND (NINGÚN NIÑO SE QUEDARÁ ATRÁS)

“No Child Left Behind” (NCLB por sus siglas en inglés) representa la ley federal que intenta lograr una reforma educativa basada en estándares. La ley reautorizó a los programas federales para sostener a escuelas primarias y secundarias como responsables de mantener las medidas de estándares más elevadas. Ésto también proveyó más oportunidades a los padres de opciones de escuelas e impuso un énfasis mayor en la lectura. NCLB está escrita de manera que requiere que el 100% de los estudiantes (incluyendo a los de educación especial y aquellos con antecedentes de desventajas) en una escuela alcancen el mismo conjunto de estándares de estado en matemáticas y lectura para el año 2014. Parte de la responsabilidad es Progreso Anual Adecuado (AYP por sus siglas en inglés). Cada distrito escolar en el estado de Nuevo México debe administrar los asesoramientos obligatorios de los grados 3^o a 8^o y 11^o para la secundaria.

ASISTENCIA OBLIGATORIA, ABSENTISMO Y LLEGADAS TARDE

Todos los estudiantes en el distrito de LCPS que califiquen, a excepción de aquellos que estén exentos por ley, reglamentos o reglas, deben de inscribirse en alguna escuela y se requiere que asistan de tiempo completo. La escuela identificará a los estudiantes que tienen problemas con la asistencia. Cualquier padre de estudiante está sujeto a las provisiones de la Ley Obligatoria de Asistencia a la Escuela y es responsable por la asistencia del estudiante. Para que la falta pueda ser considerada como justificada, los estudiantes deben de proveer documentación escrita por parte del padre/guardián dentro de un periodo de tres (3) días escolares después de haber regresado a clases.

LCPS Policies JHD-RA y IKF

La escuela notificará a los padres/guardianes cuando se tengan preocupaciones con referencia a los estudiantes con relación a faltas no justificadas de acuerdo a la Ley Obligatoria de Asistencia a la Escuela. Faltas excesivas, ausentismo (definido como faltas sin justificación) y/o llegadas tarde pueden resultar en acción disciplinaria, con posibilidades de que se notifique a la Oficina Probatoria Juvenil y la Oficina del Fiscal del Distrito.

No se podrá dar la acreditación de cursos a estudiantes de secundaria al menos que asistan al 90 por ciento de los días en los que se imparten las clases. El estudiante que asista menos del 90% de los días de clases, sin importar el que las faltas hayan sido justificadas o no, se le requerirá que llene un paquete de apelación para que se le reconsidere en la acreditación de los cursos. Para más información, favor de contactar al administrador o consejero del estudiante.

LCPS Policies JEA, JE, JHB, JHB-RA, IKF & IKF-RA

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

Documentos requeridos:

- Una forma ya completa de “Inscripción para estudiantes nuevos”
- Una forma ya completa de “Autorización en caso de emergencia para la enfermería”
- Prueba de la fecha de nacimiento del estudiante – acta de nacimiento, registros médicos, pasaporte/visa o registros escolares previos
- Registros actuales de inmunizaciones (vacunas)
- Comprobante de domicilio (recibo [bill] de servicios públicos, agua, gas o electricidad)
- Documentos actuales de calificaciones y/o transcripciones y
- Prueba de custodia legal
- Favor de asegurarse que la información de su hijo sobre custodia y de contacto estén actualizadas. Cuando se mude, cambie el número telefónico o los nombres de contacto de emergencia, por favor contacte a la escuela de inmediato.

LCPS Policies JFA – Admission Procedures / JFA - RB – Enrollment of Homeless Students JFA – Admission Procedures / JFA - RB – Enrollment of Homeless Students

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN ABIERTA Y DE TRANSFERENCIA DE LCPS

Es un requisito que los estudiantes asistan a la escuela dentro de sus perímetros residenciales al menos que se haya obtenido la aprobación de transferencia. Se debe obtener la aprobación antes de que se permita a cualquier estudiante inscribirse en un sitio escolar dentro o afuera de su área de asistencia. Para buscar la aprobación, los estudiantes deben entregar sus solicitudes de transferencia a:

Los estudiantes de K–8: entregan la forma al director de la escuela de la cual se quieren transferirse, o

Los estudiantes de 9–12: entregan la forma al Departamento de Instrucción de LCPS en el edificio administrativo.

La aceptación para una transferencia de inscripción abierta permanece contingente al siguiente criterio:

- Disponibilidad de espacio
- Disponibilidad del programa
- Colocaciones prioritarias
- Los guardianes deben de poder proveer transporte – por seguridad del niño; los arreglos deben de ser hechos de manera que el niño permanezca en el recinto mientras haya supervisión. Favor de consultar con la escuela de su hijo para información más detallada.
- Form JFB-E1 *Request for Change of School Assignment* is available on the LCPS website or at any school

LCPS Policies JFB & IKE

PROGRAMAS “MAGNET” PARA ESCUELAS INTERMEDIAS

Los programas “Magnet” son específicamente para las escuelas intermedias de LCPS. Una escuela magnet es una escuela que ofrece cursos especializados o currículum en un área de estudio en particular. Los estudiantes tienen la oportunidad de inscribirse en una escuela intermedia fuera de su zona de asistencia para iniciar su trayectoria en áreas tecnológicas, ciencias enriquecidas, ingeniería, medios, tecnología musical, piano, arte, teatro, y danza. Todos los trayectos conducen a programas existentes que se ofrecen en las secundarias de LCPS. Los estudiantes deben llenar una solicitud y entregarla al Departamento de Instrucción de LCPS para ser considerado para su inscripción en el programa magnet. Se utiliza un sistema de lotería para seleccionar a los estudiantes para el programa magnet. Todas las inscripciones son administradas por la oficina de Instrucción de LCPS. Para más información, favor de contactar al Director de Instrucción Secundaria 527-5889.

REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES/DERECHOS DE CUSTODIA DE LOS PADRES

La escuela mantiene registros confidenciales de cada estudiante inscrito en la escuela. La escuela cumple con los “Derechos Educativos de Familias Estadounidenses y el Decreto de Privacidad (FERPA) para mantener los registros de los estudiantes confidenciales al igual que proveer procedimientos y establecer responsabilidad en la recolección, mantenimiento, y provisión de información sobre estudiantes cuyos registros se mantienen en los archivos estudiantiles. Los padres pueden solicitar a la escuela/distrito que mantenga el registro de algún estudiante bajo restricción.

LCPS Policies JRA, JRA-E-1 & JEA-RA

DERECHOS DE CUSTODIA DE LOS PADRES

Se concluirá que cada padre o guardián nombrado por la corte tiene todos los derechos de padre o de custodia legal. En circunstancias en que los padres o guardianes del niño o niños están legalmente separados y el padre o guardián declara que él o ella es responsable legalmente por el niño o niños y solicita los derechos del otro padre o guardián de revisar los registros del niño o niños o que las visitas al niño o niños a la escuela le sean denegadas, el padre solicitante debe de proveer al administrador del edificio una orden por parte de la corte en la que se delinee los derechos custodiales de las partes envueltas.

LCPS Policy JL1B

USO ACEPTABLE DEL INTERNET Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Todos los estudiantes, empleados, contratistas, voluntarios y demás oficiales del distrito quienes utilizan o tienen acceso a tecnología deben firmar y cumplir con la “Política de Uso Aceptable” (AUP) indicando así tanto su conocimiento de y acuerdo con, los términos y condiciones sobre el uso de los recursos tecnológicos del distrito. Al no cumplir con seguir el procedimiento de uso aceptable resultará en la pérdida de privilegios del uso de estas herramientas y puede resultar en acciones disciplinarias hasta e incluyendo suspensión, expulsión, despido y cargos criminales. Los recursos tecnológicos deben de ser usados de manera responsable, eficiente, con ética y de manera legal de acuerdo con la Declaración de Misión, Prioridades, y Metas de LCPS.
LCPS Polices EJA, EJA-RA, JI & JKD

MEDIOS ALTERNOS PARA ADQUIRIR CRÉDITOS

Los estudiantes inscritos en Las Escuelas Públicas de Las Cruces pueden recibir crédito ofrecido a través de métodos alternos para llenar los requisitos de graduación. Las Escuelas Públicas de Las Cruces seguirán las provisiones identificadas en los Estándares para Excelencia de Nuevo México 6.30.2 NMAC los cuales gobiernan la inscripción a estos cursos. Las opciones para instrucción alterna pueden incluir el aprendizaje con ayuda computacional, cursos por correspondencia, estudio independiente y cursos por Internet. El Superintendente impondrá los reglamentos para determinar el proceso en el que los estudiantes puedan inscribirse en tales cursos. Los estudiantes deben de ser informados sobre sus opciones de instrucción alterna a través de manuales escolares, sitios de la Web, y las oficinas de los consejeros.
LCPS Policy IHBHD

CRÉDITO DUAL PARA LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

El que los estudiantes se inscriban en cursos universitarios antes de graduarse de la secundaria es una excelente manera de explorar carreras futuras y así facilitar la transición de la secundaria a la universidad, y además adquirir créditos de cursos electivos a favor de sus requisitos de graduación. Los estudiantes del 11° y 12° interesados en inscribirse en cursos de crédito dual deben (1) entregar una solicitud para admisión como por ejemplo a la New Mexico State University; (2) entregar una forma de solicitud de crédito dual; y (3) entregar una forma de autorización para obtener información sobre crédito dual/admisión temprana del estudiante. Hay copias disponibles en las oficinas de consejería de las secundarias y en la oficina de admisiones de NMSU. Los estudiantes deben seguir los reglamentos universitarios o del colegio comunitario al igual que las pautas de inscripción. Se programará una orientación al principio de cada semestre para garantizar que los padres y estudiantes estén concientes de los requisitos y expectativas de la universidad y colegio comunitario.

CALIFICACIONES Y REPORTE

Los padres y estudiantes serán informados sobre el criterio utilizado para calificar, al principio de cada curso. Los padres/guardianes de estudiantes que tengan una “D” o “F” serán notificados a mediados del periodo de calificaciones de nueve semanas. Se informará formalmente sobre los progresos cada nueve semanas. Los intervalos de calificaciones se indicarán en el calendario del distrito aprobado por la junta directiva escolar. Se anima a los padres a que se reúnan con los maestros durante las conferencias programadas por el distrito y/o tan pronto como surja alguna preocupación. El reunirse como equipo contribuye a reforzar las expectativas del estudiante y a aumentar las líneas de comunicación entre la escuela y el hogar. Se pudiera desarrollar un Plan de Apoyo e Intervención (SSIP) para los estudiantes que tengan un desempeño por debajo de las destrezas de su nivel de grado.
LCPS Policy IKAB

INTERVENCIONES ACADÉMICAS

Cada escuela provee una variedad de intervenciones para apoyar el éxito y logro académico. Se invita a los padres a contactar a la escuela de los estudiantes para más información.

GUÍA Y CONSEJERÍA

La consejería escolar forma parte integral de la misión escolar, al igual que de todo el programa educativo. Los programas de consejería ayudan a remover las barreras del aprendizaje y promover el conocimiento y las destrezas necesarias para el logro académico al igual que para el crecimiento personal de todos los estudiantes a través de servicios de prevención e intervención. El aprendizaje social y emocional impartido a través de un programa de consejería escolar comprensivo que sea desarrollable y apropiado, puede tener un impacto positivo en el desempeño académico del estudiante. Favor de contactar a las oficinas administrativas de su escuela para más información.

LCPS Policy JLD

APOYO ACADÉMICO ESTUDIANTIL (SAS)

SAS (por sus siglas en inglés) es un servicio de acercamiento integrado para provisión de todos los estudiantes y debe de ser aplicado a las decisiones en general, de recuperación, y educación especial. SAS es el proceso que todos los equipos de asistencia estudiantil (SAT) de Nuevo México deben de seguir para garantizar que las necesidades de todos los estudiantes están siendo suplidas.

El “Apoyo Académico Estudiantil” (SAS por sus siglas en inglés) es un proceso que provee intervención inmediata a estudiantes con dificultades en el primer indicio de dificultades de aprendizaje. Los maestros identifican a aquellos quienes no están dominando las destrezas vitales y en cambio proveen una variedad de intervenciones a grupos pequeños de estudiantes. Adicionalmente, SAS le permite a los maestros identificar a los estudiantes que requieren intervenciones adicionales con un enfoque específico.

SECCIÓN 504

El distrito escolar reconoce su responsabilidad bajo la Sección 504 de evitar la discriminación en las políticas y prácticas con referencia a los estudiantes. Ninguna discriminación fuera de la ley será permitida concientemente en contra de cualquier estudiante con discapacidad de cualquier programa o prácticas dentro del distrito escolar. Esta Política abarca todos los aspectos del programa educativo del distrito escolar, al igual que el uso de las instalaciones del distrito escolar, y la participación en todas las actividades patrocinadas por el distrito escolar, lo que incluye las actividades extracurriculares y atletismo. Para más información sobre la 504, favor de contactar al Coordinador de la 504 del distrito, 575-527-6628 o el administrador de su edificio. ***LCPS Policy JBB***

BÚSQUEDA DE NIÑOS

De acuerdo con los reglamentos federales, LCPS asume la responsabilidad para la localización, identificación, y referencia de todos los niños que requieran educación especial y/o servicios relacionados con la 504 desde su nacimiento hasta la edad de 21 años, lo que incluye a estudiantes que están en escuelas privadas, niños migrantes, niños sin hogar, y aquellos que tienen necesidad de educación especial aunque hayan estado avanzando de grado en grado.

El proceso de identificación del distrito está coordinado con el Departamento de Educación Especial, que utiliza una variedad de recursos comunitarios y conduce muchas actividades sistemáticas en sus esfuerzos por identificar a los niños. Si usted sabe de algún niño que vive dentro de los límites del distrito de LCPS, que quizás tenga una discapacidad, y que probablemente no esté recibiendo Educación Especial o servicios 504, tenga la bondad de llamar al Departamento de Educación Especial de LCPS, 575-527-5901.

Favor de contactar al Departamento de Educación Especial al 527-5901 o al director del edificio para recibir más información sobre políticas y procedimientos de “Child Find” (Búsqueda de Niños).

POLÍTICAS DISCIPLINARIAS

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Una responsabilidad de Las Escuelas Públicas de Las Cruces y su personal profesional es de inculcar en los estudiantes el aprecio por nuestro gobierno representativo, los derechos y responsabilidades de los individuos, el proceso legal según el cual se hacen cambios necesarios.

El distrito escolar es una comunidad, y las reglas y reglamentos de una escuela son leyes para la comunidad. Cada derecho acarrea consigo mismo una obligación correspondiente. El derecho de asistir a una escuela pública no es absoluto. Es condicional de la aceptación de cada estudiante cumplir con las reglas legales de la comunidad escolar, al menos que las reglas sean cambiadas mediante el proceso establecido.

El distrito tiene tanto la autoridad como la responsabilidad de garantizar el establecimiento de reglas apropiadas de conducta y un proceso disciplinario apropiado establecido. Es la responsabilidad de los estudiantes y padres informarse por sí mismos sobre las políticas actuales de la junta directiva y reglamentos del distrito. **LCPS Policy JI**

DISCIPLINA ESCOLAR

Las acciones disciplinarias de las escuelas se enfocarán en el manejo de comportamientos inapropiados de los estudiantes y las consecuencias correspondientes. Se utilizarán todos los recursos disponibles, lo que incluyen intervenciones preventivas y responsivas para apoyar con las necesidades de los estudiantes. La conducta que cause interrupción del trabajo en clase, que envuelva desorden, o invada los derechos de otros, no será tolerada y puede resultar en suspensión y/o otras acciones disciplinarias lo que pudiera incluir acción legal.

Ningún empleado del distrito podrá implementar castigo corporal a un estudiante para reformar conducta inaceptable o como castigo por conducta inaceptable.

LCPS Policy JKD

VESTIMENTA DE LOS ESTUDIANTES

La política de vestimenta estudiantil es un aspecto esencial para crear un entorno seguro dentro de la escuela, conducente al aprendizaje y libre de interrupción innecesaria. Durante el día escolar y mientras participan en actividades/funciones relacionadas con la escuela, los estudiantes deberán adherirse a un estándar de vestimenta y apariencia que sea apropiado. La vestimenta y apariencia personal del estudiante debe de alcanzar razonablemente los estándares de limpieza, seguridad y debe de mostrar respeto a los demás. La apariencia y vestimenta que viole los estándares razonables, arriesgue la seguridad, rebaje, injurie o acose a otros por medio de símbolos, palabras o imágenes, y/o interrumpa el proceso educativo, no será tolerado.

Contacte al administrador del edificio para información más específica.

LCPS Policies JICA & JICA-RA

ARTÍCULOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES

Se anima a los estudiantes a dejar sus artículos de valor en casa. Los artículos personales que sean perdidos, dañados, o robados no serán responsabilidad de LCPS.

Cualquier artículo que interfiera con la instrucción y actividades en la clase, operaciones escolares, exámenes, etc. será confiscado por el personal escolar. Esto puede incluir aparatos electrónicos, tales como celulares, iPods y juegos electrónicos. Se requerirá que los padres/guardianes recojan los artículos confiscados de la administración del edificio.

VIOLENCIA Y PANDILLAS Y/O ACTIVIDADES PANDILLERAS

La Junta Directiva de Educación reconoce que la presencia de actividades violentas, pandilleras y/o de índole pandillera pueden causar interrupción sustancial de, o interferir con, el proceso y/o actividades educativas. Adicionalmente, la Junta Directiva de Educación reconoce que el enfoque principal de proveer intervención para actividades de pandillas y posible violencia es de involucrar a los padres y a la comunidad en desarrollar un acercamiento proactivo diseñado para ofrecer ayuda a los estudiantes y familias para manejar los problemas dentro de nuestra sociedad cambiante.

La Junta Directiva de Educación prohíbe la posesión, cuidado, uso o distribución de armas por estudiantes o personas no autorizadas dentro o alrededor de la localidad escolar o zona escolar como se define por las pautas de LCPS. Esta política está activa para implementar los requisitos del “Federal Gun-Free Schools Act of 1994, 33 U.S.C., Section 3351(a) (1), and Gun-Free School Zones Act of 1990, 18 U.S.C., Sections 921-924,” y es la intención de la Junta Directiva que LCPS se someta a las provisiones de esas leyes ya referidas.

LCPS Policy JICF & JICF-RA

AVISO SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL BRAVUCONEAR E INTERVENCIONES ANTIBRAVUCÓN

El comportamiento de bravucón (bully) por cualquier estudiante de LCPS en el distrito de Las Escuelas Públicas de Las Cruces está estrictamente prohibido, y tal conducta puede resultar en acciones disciplinarias lo que puede incluir suspensión y/o expulsión de la escuela. El “Bravuconear” significa el uso de cualquier expresión repetida y perversa ya sea por escrito, verbal o electrónica, acto o seña física, o algún patrón similar que lleven la intención de causar angustia a uno o más estudiantes en la escuela, en el recinto escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobuses, o en actividades escolares, o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela. El bravuconear incluye, pero no está limitado a, hostigamiento, acoso, intimidación o actos amenazantes de un estudiante que pudiera ser, aunque no es necesario que esté basado en la raza, color, sexo, etnia, origen nacional, religión, discapacidad, edad o orientación sexual de algún estudiante de lo cual una persona razonable bajo las circunstancias debe saber que tendrá el efecto de:

- Imponer en el estudiante un temor razonable de daño físico o de posible daño a su propiedad; o
- Causar daño físico a un estudiante o a su propiedad; o
- Insultar o rebajar a algún estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que interrumpa o interfiera con la misión educativa de la escuela o la educación de algún estudiante en particular.

Los estudiantes y padres podrán tramitar quejas al personal escolar y administradores, tanto verbales como escritas, en los casos en que se sospecha comportamiento tipo bravucón. Cualquier informe sobre la sospecha de comportamiento tipo bravucón será investigado sin dilación. Si los actos de bravuconear se verifican, pudiera resultar en que se tomen acciones disciplinarias inmediatas en contra del perpetrador que pudiera llegar hasta e incluyendo suspensión y/o expulsión. Ninguna investigación deberá tardar más de tres (3) días escolares sin el conocimiento y permiso expreso del Superintendente de Las Escuelas.

Es necesario que haya un entorno seguro y civil en la escuela para que los estudiantes aprendan y logren estándares académicos elevados. El acoso, la intimidación, el bravuconear, el hostigar y/u otros comportamientos violentos o que causan interrupción, son conducta que estorba tanto la habilidad del estudiante de poder aprender como la de la escuela misma de poder educar a los estudiantes en un ámbito seguro.

La creencia de LCPS es de proveer un entorno educativo para todos los estudiantes, voluntarios, y familias que esté libre de acoso (discapacidad, racial, religioso o sexual), intimidación o bravuconear, apoya una experiencia de aprendizaje total que promueve el crecimiento personal, relaciones interpersonales saludables, bienestar, y libertad de todo abuso y discriminación. Por tal razón, el acoso, la intimidación, el bravuconear y el hostigamiento, son formas de comportamiento peligroso e irrespetuoso que no serán toleradas. Los estudiantes que participen en una o más de estas actividades están sujetos a disciplina escolar y/o ramificaciones legales.

LCPS Policies ACA, ACA-RA, JICK, JICK-RA, JICKA, JICKA-RA, JICFA, JICFA-RA, JICFB & JICFB-RA

AVISO SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL ALCOHOL/TABACO Y OTRAS DROGAS

En LCPS se cree que el involucrarse en, y/o con el uso de sustancias controladas impedirá seriamente la habilidad del estudiante para tener logros académicos y vivir una vida saludable. LCPS no tolerará la posesión, uso o venta de alcohol, tabaco, u otras drogas en los locales escolares. Con este fin, LCPS tiene una política a nivel distrito de prekinder hasta el 12° grado sobre el alcohol, tabaco, y otras drogas que designan al superintendente a aplicar, monitorear y evaluar programas y procedimientos del distrito relacionados a esta política. La política del distrito se apega a todas las leyes y reglamentos locales, estatales, y federales que gobiernan a los estudiantes de primaria y secundaria. La meta de esta política es de emplear estrategias de prevención e intervención temprana al igual que disciplina progresiva y consecuencias que incluyen expulsión debido a drogas y alcohol. La junta directiva comparte la responsabilidad por garantizar recintos libres de las drogas y trabajará con el personal escolar, padres, policía, agencias públicas, y organizaciones comunitarias. El superintendente es responsable por garantizar que cada propiedad por separado sea identificada como zona escolar libre de las drogas como está estipulado por el estatuto de Nuevo México (30-31-1 NMSA 1978). ***LCPS Policy JICH***

CUIDADO CON LOS DEPRADORES

Los estudiantes necesitan tomar precauciones para con individuos quienes acechan con malas intenciones a los estudiantes. Este tipo de individuos se les llama “depredadores”. Un proceso común utilizado por los depredadores es llamado “grooming.” “Grooming” es el proceso común en el que un depredador (compañero o adulto) gana la confianza y el afecto de la víctima(s) con propósitos de ganarse la confianza o afecto de la víctima. Los estudiantes deben de estar alertas de los siguientes indicios e individuos que:

- Muestran demasiado interés en la vida personal de algún estudiante;
- Hacen un esfuerzo fuera de lo común por mostrar simpatía y apoyo a los estudiantes quienes experimentan conflictos en casa, en la escuela o en el trabajo;
- Tratan de crear una relación con algún estudiante quien carece de confianza, que es tímido, se aísla (se siente diferente) de sus compañeros y/o pasa tiempo solo o sin supervisión;
- Ofrecen regalos, su tiempo, atención, o sustancias ilegales para poder ganarse la confianza del estudiante y crear una relación;
- Comparten información/problemas/secretos con estudiantes para establecer un vínculo;
- Amenazan al estudiante para que no diga nada sobre sus conversaciones y/o relación (guardar secretos); y
- Físicamente invade el espacio personal del estudiante (esto puede incluir contacto físico progresivo, lo cual pudiera llegar a ser más personal e íntimo – la meta principal del depredador).

Los estudiantes experimentando lo ya mencionado o personas que tengan conocimiento de individuos que están experimentando situaciones como las ya mencionadas anteriormente, deberían contactar de inmediato a las siguientes entidades:

- Autoridades policíacas locales al 526-0795 (Despacho Central-Las Cruces Police Department);
- “Children Youth and Families Department” (CYFD) al 1-800-797-3260 o 524-6400;
- Personal escolar o a adultos de confianza;
- Miembros de la familia; y/o
- “LCPS Safe Schools Tip Line” (Línea de consejo para escuelas seguras de LCPS) en <http://safeschools@lcps.k12.nm.us>

NMAC Title 6.60.9

REVISIONES DE LOS ESTUDIANTES Y CONFISCACIONES

SOSPECHA RAZONABLE

Se pudiera conducir una revisión personal al haber sospecha razonable de contrabando. Todas las revisiones deben ser conducidas por administradores escolares de LCPS. Por ejemplo los estudiantes de quienes se sospecha que están en posesión de contrabando que viola la ley estatal o federal, o la política de la junta directiva de LCPS, pueden ser revisados. Tal sospecha razonable debe ser reportada al administrador del edificio para tomar más acción.

Una sospecha razonable es una que se basa en hechos palpables, *objetivos*. El campo o grado de la revisión también debe de estar razonablemente relacionada con la razón de la revisión.

REVISIONES DE LOCKERS/MOCHILAS

Los registros de compartimentos que permanecen bajo el control de las escuelas según la política JIH -- lockers, escritorios, e inmuebles similares—pueden ser registrados por la dirección del director o por quien él o ella haya designado, en cualquier momento, con o sin sospecha, y con o sin el consentimiento de la persona que utiliza tal compartimiento (locker).

Las revisiones de prendas exteriores tales como chamarras y abrigos, bolsos, carteras, bolsos para libros, mochilas, y artículos similares de propiedad personal que estén en la posesión de los estudiantes, pueden ser conducidas de la misma manera antedicha.

REVISIONES DE VEHÍCULOS

Al haber sospecha razonable, en cualquier momento se pudieran llevar a cabo revisiones de vehículos a la discreción de oficiales autorizados si se encuentran dentro de los recintos escolares.

PERROS OLFATEADORES

Los perros olfateadores pueden ser utilizados por la administración escolar a cualquier grado que lo vean necesario para garantizar la seguridad y el bien estar de la comunidad escolar. Los perros olfateadores son utilizados por las agencias policiales para apoyar a la administración escolar en localización drogas y contrabando ilegal.

DETECTORES DE METALES

La administración escolar pudiera utilizar detectores de metal portátiles o de arco (puerta) para conducir revisiones apropiadas de los estudiantes y garantizar la seguridad de la escuela.

LCPS Policias JI, JI-RA, JIH, JIH-RA

SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

El derecho a educación pública no es absoluto; puede ser revocado, de manera temporal o permanente por medio de suspensión o expulsión por la violación de reglamento(s) del distrito y/o escolares. Sin embargo, es un derecho de propiedad que solo puede ser denegado cuando las autoridades escolares se han adherido a los resguardos de los procedimientos requeridos proporcionando al estudiante el debido proceso de la ley.

LCPS Policy JKD-RA

POLÍTICAS PARA APOYO DE LOS ESTUDIANTES

SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD

El propósito principal del programa de servicios de salud y el Departamento de Servicios de Salud de LCPS es de promover la mejor salud posible para la comunidad y así incrementar las oportunidades de aprendizaje.

LCPS Policy JLC

INMUNIZACIONES DE ESTUDIANTES

No se podrá inscribir a estudiantes en alguna de las escuelas al menos que se pueda presentar comprobantes satisfactorios de inmunización completa, o de exención apropiada. Cualquier estudiante inscrito sin una exención de inmunizaciones será puesto en suspensión por falta de inmunización hasta que sus inmunizaciones hayan sido completadas, o hasta que estén lo más actualizadas que sea posible. Es un incumplimiento de la ley para cualquier padre que rehúse o sea negligente a la inmunización de su hijo, como es requerido por esta sección, al menos que el niño esté apropiadamente exento.

Legal Reference: NMAC 6.12.2, NMAC 7.5, and Chapter 24 Article 5, NMSA 19978

LCPS Policy JLCB-RA, JKD-RA

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES

Grados de Primaria PreK-5: Un padre podrá visitar la escuela para administrar algún medicamento de su hijo. De otra forma, todo medicamento debe de ser llevado a la enfermera escolar o al director para resguardarlo. Los medicamentos deben de ser llevados a la escuela y recogidos de ella por un padre/guardián. Se tendrá que recibir orden médica o consentimiento por parte de los padres con referente a todo medicamento que se esté administrando en la escuela. Esta información debe de ser actualizada al principio de cada año. Si su hijo necesita medicamento durante el día escolar, por favor contacte a la enfermera escolar.

Grados de Secundaria 6-12: Los estudiantes podrán portar y administrar su propio medicamento, lo que incluye medicamentos de mostrador, bajo la mayoría de las circunstancias. Un padre podrá visitar la escuela para administrar algún medicamento. Los estudiantes que requieran supervisión deben de dejar su medicamento con la enfermera escolar o un administrador escolar para su resguardarlo. Los medicamentos deben de ser llevados a la escuela y recogidos de ella por un padre/guardián. Se tendrá que recibir orden médica o consentimiento por parte de los padres con referente a todo medicamento que se esté administrando en la escuela. Esta información debe de ser actualizada al principio de cada año. Si su hijo necesita medicamento durante el día escolar, por favor contacte a la enfermera.

LCPS Policy JLCD-RA

El abuso de medicamento(s) y/o suplementos de auto administración puede resultar en disciplina para el estudiante.

DISPENSAR EN LA ESCUELA MEDICAMENTOS COMPRADOS SOBRE EL MOSTRADOR

Al principio de cada año, los padres pueden firmar una autorización para la administración de ciertos medicamentos de mostrador. Estos medicamentos estarán disponibles en la oficina de salud de cada escuela para uso emergente y solo podrán ser administrados por la enfermera registrada después de una evaluación de las preocupaciones sobre la salud del estudiante. Estos medicamentos no son provistos para uso rutinario por los estudiantes y cualquier estudiante que solicite tales medicamentos por más de tres días en un mes o por más de tres días seguidos, será referido para evaluación médica. Las enfermeras de la primaria intentarán informar a uno de los padres antes de administrar el medicamento.

LCPS Policy JLCD-RA

PIOJOS

Se llamará al padre/guardián para avisarle que se han encontrado piojos en su hijo. Se excluirá al niño de la clase hasta que ya no haya liendres visibles. Al regresar a la escuela, el estudiante será revisado por la enfermera escolar antes de volver a clase.

PINK EYE (Conjuntivitis Infeccioso)

Se llamará o avisará al padre/guardián si el estudiante se queja con la enfermera escolar sobre irritación en los ojos. Esta irritación puede ser causada por una variedad de bacterias, virus, y otros gérmenes, al igual que por alergias, y por exponerse a químicos o irritantes. El "Pink Eye" se propaga de persona a persona por contacto directo en pequeñas gotitas al toser o estornudar hacia el aire, en las manos, toallas, y/o cuando las jóvenes comparten los productos de maquillaje. Si su hijo se queja de estos síntomas o se le ha regresado a casa de la escuela debido a ello, favor de contactar a su médico. Al regresar a la escuela, el estudiante será revisado por la enfermera escolar antes de su regreso a clases.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

El transporte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho, que se extiende a los estudiantes que califican y que son elegibles para ello según NMSA 1978, Sección 22-16-4 y 6.41.4 NMAC. Los estudiantes que no obedezcan los estatutos estatales y los reglamentos locales que gobiernan el transporte estudiantil pudieran perder sus privilegios al ser revocados por el distrito. Para información adicional con referente al transporte, favor de contactar a la oficina de transporte del distrito al 575-527-5999.

También pueden obtener acceso al Manual de Transporte para padres e hijos a través del Internet en

<http://www.lcps.k12.nm.us/Departments/Transportation/index.asp>.

LCPS Policy #274

SERVICIOS DE NUTRICIÓN

El Distrito de Las Escuelas Públicas de Las Cruces toma parte en el Programa Nacional de Comida/Programa de Desayuno/Programa de Refrigerios. El desayuno y comida se sirven a diario. Los precios varían de año en año. Los costos por las comidas están disponibles en el sitio Web de LCPS o en su escuela local.

También hay disponibles comidas gratis o de precio reducido. Hay solicitudes disponibles para comidas gratis o reducidas en la escuela de su hijo. Consulten con la cajera de Servicios Alimenticios en la cafetería o en la oficina con la secretaria escolar. Para poder recibir comidas gratis o de precio reducido para su(s) hijo(s), llene cuidadosamente la solicitud y hágala llegar a la cajera en la cafetería. Favor de no regresarla al maestro. La elegibilidad del año anterior es válida por los primeros 30 días del nuevo año escolar. Las solicitudes son procesadas dentro de 10 días de ser recibidas y posteriormente se envían cartas con la nueva información sobre elegibilidad.

B. T. Washington, Cesar Chávez, MacArthur, Sunrise y Valley View son Escuelas de Provisión II, de modo que todos los estudiantes reciben sus comidas sin costo alguno.

Para más información tal como los menús de desayuno y comida, información sobre la nutrición y sobre estudiantes con necesidades dietéticas especiales, favor de contactar a Servicios Alimenticios al 575-527-5996 o visite el sitio Web en

<http://www.lcps.k12.nm.us/Departments/FoodServices/index.asp#about>.

Los menús están sujetos a cambios.

USO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES

Las instalaciones escolares están disponibles a las escuelas, grupos relacionados con las escuelas, organizaciones no lucrativas y de beneficencia, clubes cívicos y agencias públicas. Se promueve el uso de las instalaciones del distrito para ampliar al máximo el uso de las instalaciones escolares por parte de la comunidad. El Distrito impondrá reglas y reglamentos sobre el uso apropiado al igual que para protección contra pérdida o daño, y por extensión la recuperación de costos adicionales de operación debido al uso extendido de las instalaciones para el uso después de clases. Las organizaciones que soliciten el uso de las instalaciones de escuelas públicas, deben de llenar las formas apropiadas para el uso del edificio y deben de seguir las reglas y reglamentos impuestos por el Distrito. El espacio provisto para el uso de alguna organización está disponible cuando no sea utilizado por LCPS para necesidades instructivas o programas educativos. La prioridad de uso de cualquier espacio ya sea por dentro o afuera de la escuela, será de la escuela misma.

El Superintendente, o su designado, está autorizado para aprobar, negar y establecer todas las condiciones para el uso del edificio o recinto por parte de la comunidad bajo las pautas delineadas en esta política.

Los reglamentos para el uso de las instalaciones pueden ser localizados en la forma de "Solicitud para uso de edificio escolar". La forma está disponible en cualquier escuela, o en el sitio Web de LCPS (www.lcps.k12.nm.us). Es un requisito que todos los solicitantes lean los reglamentos antes de firmar la forma. Cualquier pregunta con referencia a la forma de "Uso de edificio escolar"

deberá ser dirigida al Departamento del Superintendente Asociado de Operaciones de LCPS, 527-5990. **LCPS Policy KF Building Usage**

POLÍTICA PARA LOS PADRES

Las investigaciones y experiencias han mostrado que la participación de los padres es un factor clave en el éxito del estudiante. Las Escuelas Públicas de Las Cruces animan a los padres y los demás miembros de la familia a involucrarse al asociarse con las escuelas y la administración escolar del distrito en todos los niveles. Las siguientes actividades y acciones serán provistas para crear un sistema efectivo de apoyo para facilitar la participación de los padres en todas las escuelas. Para una lista de los recursos disponibles para los padres, favor de buscar la sección *Padres* en el sitio Web de LCPS.

CONCEJO ESCOLAR DE ASESORÍA

Los concejos escolares de asesoría, apoyarán al director escolar con al tomar decisiones centradas en la escuela y para involucrar a los padres en la educación de sus hijos.

Cada escuela creará un concejo escolar y los miembros serán elegidos de acuerdo a la política de la junta directiva escolar. Los miembros del concejo escolar deberán reflejar un equilibrio equitativo entre empleados de la escuela y padres al igual que miembros de la comunidad.

Si le interesa llegar a ser miembro del concejo de asesoría de la escuela de su hijo, llene la forma “Declaration of Interest Form” (Forma de Declaración de Interés) (Forma #128). La forma de declaración de interés puede ser obtenida por medio del director o el sitio Web de LCPS.

LCPS Policies KCB & KCB-RA

SALIDAS DE ESTUDIANTES DURANTE DÍAS DE CLASES

Por seguridad y protección del niño, se requerirá al padre/guardián que se reporte a la oficina de la escuela, presente una identificación con fotografía y que firme oficialmente la salida temprana del niño.

Para minimizar la pérdida de instrucción, la escuela pudiera solicitar una verificación de las citas. Los padres/guardianes tienen la responsabilidad de proveer a las escuelas información exacta y actualizada.

La escuela siempre debe recibir aviso o autorización del padre/guardián quien tiene custodia, antes de permitir la salida del estudiante con el padre quien no tiene la custodia.

LCPS Policy JLIB Custodial Rights of Parents/Guardians

No se debe de permitir la salida de los estudiantes a alguna organización, institución, o a individuo sin el consentimiento o comunicación previa con los padres/guardianes legales. Las posibles excepciones pudieran incluir: investigaciones de abuso de menores, autoridad policíaca y/o el “Departamento de Niños, Jóvenes, y Familias” (CYFD) o en situaciones de emergencia en las que se cree necesario el arresto inmediato o remoción del estudiante por razones de seguridad.

LCPS Policies JLIBA & JLIBA-RA

DERECHOS DE CUSTODIA PARA LOS PADRES

Se supondrá que cada padre o guardián asignado por la corte tiene todos los derechos legales con relación a ser padre o guardián. En esas circunstancias en que los padres/guardianes del niño están legalmente separados, y el padre/guardián declara que él/ella es legalmente responsable por los niños, el padre solicitante debe proveer al administrador del edificio una orden de la corte delineando los derechos de custodia de las partes envueltas.

LCPS Policy JLIB

VISITAS EN LA ESCUELA

La Junta Directiva de Educación anima a los padres y a otros ciudadanos a que visiten las escuelas y aulas mientras las visitas no interrumpen las operaciones escolares o que interfieran con el proceso educativo. Al menos que vayan acompañados por un padre(s)/guardián(es), los niños de edad escolar visitantes no serán permitidos en el recinto escolar durante el día de clases. Por la seguridad de los estudiantes y el personal, todos los visitantes al llegar deben de reportarse a la oficina central de la escuela antes de avanzar a cualquier sitio de la escuela o del recinto escolar. Los visitantes deben de cumplir con las reglas de la escuela con relación a identificación y seguridad.

LCPS Policy KFA & KI

AUTORIZACIÓN PARA VOLUNTARIOS

Las Escuelas Públicas de Las Cruces animan y dan la bienvenida a todos los padres y ciudadanos de Las Cruces para que presten servicio como voluntarios en nuestras escuelas. Para poder proteger a nuestros estudiantes, los voluntarios deben de cumplir con la política #208 de la Junta Directiva de Las Escuelas Públicas de Las Cruces. La política requiere que los voluntarios llenen todas las formas que contiene el Paquete para Voluntarios, que incluye lo siguiente:

- La Revisión de Antecedentes del FBI (costo \$40.25 pagado por el voluntario o por la escuela que solicita)
- Huellas digitales (costo \$7.00 pagado por el voluntario o por la escuela que solicita)
- Declaración de exención y la hoja de información de voluntario

El establecimiento escolar será notificado por parte del Departamento de Recursos Humanos si la revisión de antecedentes del FBI resultó sin discrepancias. Después se le asignará una tarjeta de identificación apropiada del establecimiento escolar. La excepción para este procedimiento sería para el padre de algún estudiante que participa en un evento, tal como una excursión, por un periodo de menos de cinco horas. Es un requisito para las escuelas que mantengan una lista actualizada de todos los voluntarios en el edificio y además tienen la responsabilidad de tener un expediente completo de cada voluntario en el Departamento de Recursos Humanos. El Manual para Voluntarios, Paquete para Voluntarios y las pautas pueden ser vistas en Internet en http://lcps.k12.nm.us/Departments/Community_Relations/volunteers.shtml **LCPS Policy #208**

CITAS CON PERSONAL DE ENSEÑANZA Y ADMINISTRADORES ESCOLARES

CALIFICACIONES Y CONSIDERACIONES EN EL AULA

Para la protección de un periodo de instrucción de calidad, las aulas mantendrán al mínimo las interrupciones durante el día escolar. Por favor tenga en cuenta que los maestros y administradores tienen un tiempo designado para regresar llamadas y reunirse con los visitantes.

Se pide a los padres y/o guardianes que programen sus citas con los maestros. Ésto garantizará que el personal le dé completa atención al visitante(s) y además reducirá la interrupción al periodo de instrucción.

OTRAS PREOCUPACIONES

Es la postura del Distrito que todas las preocupaciones que se relacionen con su hijo sean atendidas dentro del mismo edificio en el que asiste su hijo. Si algún padre/guardián necesita ayuda después de haber utilizado todos los procesos dentro del edificio entonces podrá llenar la Forma de Preocupaciones de LCPS y/o contactar a la Oficina de Instrucción al 575-527-5802. La Forma de Preocupaciones de LCPS está disponible en <http://lcps.k12.nm.us/Forms/index.shtml>

MEGAN'S LAW

La Junta Directiva de Las Escuelas Públicas de Las Cruces apoya los propósitos de "Sex Offender Registration and Notification Act" ["Decreto de Registro y Notificación de Ofensores Sexuales"] (la versión de Nuevo México de "Megan's Law") Chapter 29, Article 11A NMSA 1978. Los ofensores registrados se enlistan en el sitio Web del estado: <http://www.nmsexoffender.dps.state.nm.us/> **LCPS Policy JLIA**

PREGUNTAS PÚBLICAS Y QUEJAS DE LOS PADRES

Como padre o miembro de la comunidad, podría haber momentos en que necesite que algún problema sea resuelto o una pregunta sea contestada. También pudiera tener sugerencias para cambios para mejorar nuestro sistema escolar. Su aportación es importante. Primero, favor de dirigir su pregunta o comentario al director escolar. Si no se atendieran sus preocupaciones de manera satisfactoria con el director, favor de llamar al Departamento de Relaciones Comunitarias de LCPS al 575-527-5928. **Policy KA –Public Inquires and Complaints**

INFORMACIÓN PARA EMERGENCIAS

Al surgir alguna emergencia, los padres deben de trabajar en conjunto con los oficiales escolares y policíacos para garantizar la seguridad de todos los niños y el personal. Los procedimientos rutinarios pudieran cambiar durante periodos de emergencias. Las emergencias pudieran incluir incendios, clausuras temporales, accidentes de autobús, tormentas severas, disturbios en los vecindarios adyacentes, y más.

Favor de asegurarse que toda la información de emergencia en los registros escolares de su hijo esté actualizada. Cuando se mude, cambie número de teléfono o cambie los nombres de contactos de emergencia, contacte a la escuela de inmediato.

¿Qué deberán hacer los padres en situaciones de emergencia?

1. La información sobre una situación de emergencia de la escuela será enviada a las estaciones de radio y televisión locales para mantener a los padres informados y para proveer instrucciones referentes a procedimientos, si se cree necesario. Las clausuras temporales o inicios tardíos debido a condiciones climatológicas severas también serán anunciadas a todos los medios. Pudiera ser que las rutas limitadas de autobuses no sean anunciadas, siendo que las condiciones inesperadas pudieran causar que se cierren los caminos sin aviso alguno.

RADIO FM LOCAL	RADIO AM LOCAL	TV (SISTEMA DE CABLE COMCAST)
KRWG FM (90.7) KKVS FM (98.7) KVLC FM - 101 Gold (101.1) KHQT FM - HOT 103 (103.1) KGRT FM (103.9) KMVR FM - Magic 105 (104.9)	KSNM AM (570) KOBE AM (1450)	KDBC – Canal 4, CBS KVIA – Canal 7, ABC KFOX – Canal 8, FOX KTSM – Canal 9, NBC CLC TV – Canal 20, Govt. Access KRWG – Canal 22 (Cable 2), PBS KINT – Canal 26, Univisión

2. La información de emergencia también será postulada en el sitio Web de LCPS (www.lcps.k12.nm.us), y por la Línea de Acceso Directo (647-LCPS, 647-5277). Siga cualquier instrucción provista.
3. Evite llamar a la escuela, ya que los teléfonos estarán ocupados manejando la situación emergente y los miembros del personal al igual estarán ocupados atendiendo las necesidades de los estudiantes. Los mensajes a los medios, al sitio Web de LCPS y la Línea Directa de Información de LCPS estarán siendo actualizados a medida que se necesite.
4. Si la escuela está en clausura temporal, a nadie (aparte de los servicios de emergencia) se le permitirá entrar en la escuela. Esto se hace por la seguridad de su hijo. Por favor no venga a la escuela hasta que se haya anunciado a través de los medios, el sitio Web, o la Línea Directa de Información de LCPS.

Siga todos los procedimientos de registro de salida de emergencia para estudiantes. Ya que la situación emergente haya terminado, cualquier adulto que venga a la escuela a recoger a su(s) hijo(s) debe de mostrar alguna identificación. Ésto se hace para la seguridad de su hijo, y el personal escolar debe llevar lista de todos los estudiantes que han sido recogidos. Los estudiantes que normalmente caminan a casa podrán hacerlo solamente después que la policía haya determinado que el área está segura. En ciertas circunstancias, los estudiantes que normalmente caminan quizás necesitarán ser recogidos. Dependiendo de la situación, los estudiantes de secundaria que conducen un automóvil podrían necesitar permiso de los padres para poder dejar el recinto y conducir hasta su casa.

Las Escuelas Públicas de Las Cruces

Manual para familias y estudiantes

Nombre del Estudiante _____ Nombre de la Escuela _____

POR FAVOR LLENE Y REGRESE ESTA PÁGINA FIRMADA A LA ESCUELA DE SU HIJO.

Yo, el padre/guardián de _____ (ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE) he recibido, leído y considerado el **Manual de Familias y Estudiantes de Las Escuelas Públicas de Las Cruces** con mi hijo.

ESTUDIANTE (LETRA DE MOLDE)

GRADO

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FECHA

PADRE/GUARDIÁN (LETRA DE MOLDE)

PADRE/GUARDIÁN (FIRMA)

FECHA

PADRE/GUARDIÁN (LETRA DE MOLDE)

PADRE/GUARDIÁN (FIRMA)

FECHA

